



PROCESO No. 110014003066-2022-00406-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 4 MAY 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo la Escritura de Hipoteca, artículos 422 y 468 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía hipotecaria en favor de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, contra **ISAIAS CHAVES VELA** y **MARIA TERESA CHAVES VELA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$603.836,28 M/cte.** que corresponde al capital insoluto, contenido en los pagaré sin número que se allegó con la demanda.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 2 de septiembre del 2020, liquidadas a la tasa máxima permitida para esta clase de proceso.
3. Por **\$1'124.830,00 M/cte.** que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagaré.
4. Por **\$1'446.658,18 M/cte.** que corresponde a las cuotas por prima de seguros pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Decrétase el embargo del bien hipotecado inscrito con el número de matrícula inmobiliaria No. 50N-296991 de propiedad de **ISAIAS CHAVES VELA**. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Oficiese.

Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

Reconócese al abogado **JOSE ELBERTH VELOZA RINCON**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la demandada.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE



MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **- 5 MAY 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **053** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr